

CONSTANCIA: Manizales, 13 de diciembre de 2021. Paso a despacho de la señora Juez para resolver lo pertinente sobre la comunicación anterior recibida de la Policía Nacional.

M. Consuelo Quintero V.

MARÍA CONSUELO QUINTERO VERGARA
Oficial Mayor- Sustanciadora

JUZGADO SEXTO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE MANIZALES CALDAS

Manizales Caldas, diciembre catorce (14) de dos mil veintiuno (2021).

RADICADO 2014-375 (V. Divorcio Civil).

Agréguese la comunicación anterior recibida de la Policía Nacional el día 10 de diciembre de 2021, en la cual informan sobre la solicitud de la señora DEISY LOAIZA OSPINA, relacionada con el cambio de concepto de tipo 1 a tipo 6 para el pago de la cuota alimentaria; la cual se deja en conocimiento de la interesada para que se entere de su contenido.

NOTÍFIQUESE

Paola

PAOLA JANNETH ASCENCIO ORTEGA
JUEZ

mcqv.

<p>JUZGADO SEXTO DE FAMILIA DEL CIRCUITO MANIZALES – CALDAS NOTIFICACIÓN POR ESTADO</p> <p>El auto anterior se notifica en el Estado No. 224 el 15 de diciembre de 2021.</p> <p><i>Ilida Nora G.</i></p> <p>ILDA NORA GIRALDO SALAZAR Secretaria</p>
--



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
DIRECCIÓN DE TALENTO HUMANO
ÁREA NÓMINA PERSONAL ACTIVO

No. GS-2021-

/ ANOPA - GRUEM - 29.25

Bogotá D.C.,

Señores
 JUZGADO SEXTO DE FAMILIA
 fcto06ma@cendoj.ramajudicial.gov.co
 Carrera 23 No.21-48 Piso 1 P Justicia oficina 406
 Manizales, Caldas

Asunto: Respuesta al oficio No.634 del 24 de septiembre de 2021

PROCESO: Divorcio
 RADICADO: 2014-00375-00
 DEMANDANTE: DEISY LOAIZA OSPINA C.C. 1088253050
 DEMANDADO(A): RUBEN DARIO IDARRAGA CARDONA C.C. 75103020

Con toda atención y en cumplimiento al oficio del asunto, radicado con el No. GE-2021-059301-DIPON del 13/10/2021, allegado a esta Dependencia el 29/09/2021, mediante el cual se ordenó la modificación del tipo de cobro dentro de la medida de embargo registrada en contra del demandado(a), al respecto les informo lo siguiente:

A partir del día 15/10/2021 se registró en el Sistema de Información de Liquidación Salarial -LSI- de la Policía Nacional, la modificación del tipo de cobro de Tipo 1 a Tipo 6, dentro del proceso de embargo No.2015-00393-00, emolumento(s) devengado(s) por el demandado (a), cuyas sumas quedarán a disposición de su Despacho por medio del Banco Agrario de Colombia, consignados por parte de la Tesorería General de la Policía Nacional a nombre del (la) descrito(a) demandante para cobro por Ventanilla.

Así mismo, me permito informarles que el descrito procedimiento regirá a partir de la nómina siguiente al mes de haber sido registrado en el LSI, toda vez que la nómina actual ya se encontraba procesada (liquidada y generados cuadros presupuestales) conforme a la directiva 002 DIPON - DITAH del 14/08/2019.

De no estar acorde el presente procedimiento, les solicito de manera respetuosa informar a ésta dependencia las modificaciones respectivas.

Atentamente,

Capitán **OMAR MEDINA FRANCO**
 Jefe Grupo Embargos

Elaborado por: Sr. James Rodríguez Calderón
 Revisado por:
 Fecha de Elaboración: 06/12/2021
 Ubicación: C:\Mis documentos\2021

Carrera 59 No. 26-21 CAN, Bogotá
 Telefonos 515 9512 - 515 9026
ditah.gruno-em5@policia.gov.co
www.policia.gov.co



INFORMACIÓN PÚBLICA



SG 045 - 11 DE MARZO DE 2019 DA DE 045-1118

Fiel copia del original jj.rodriguez037